

Villa Regina, 18 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "GODOY, RAUL GUSTAVO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00153-C-2026), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 06/04/2026 Movimiento [I0001](#) se acredita el fallecimiento de **Raúl Gustavo GODOY** ocurrido el día 21 de marzo de 2026 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.

Que causante era de estado civil soltero.

Que el causante tuvo una hija pre-fallecida, **Sofia Jazmín Godoy Lencina**, que se acredita con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 06/04/2026 Movimiento [I0001](#).

Que se presentaron a hacer valor sus derechos:

- **Pedro Santiago Molinario Godoy**, nacido el 18 de junio de 2004 en la Ciudad de Neuquén según partida agregada en fecha 06/04/2026 obrantes en movimiento [I0001](#).
- **Ramiro Valentino Molinario Godoy**, nacido el 02 de octubre de 2008 en la ciudad de Neuquén, según partida agregada en fecha 06/04/2026 obrantes en movimiento [I0001](#).

Que en fecha 02 de junio del 2026 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.

Que en fecha 11 de junio del 2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que a escrito de fecha 27 de julio del 2026 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 17 de junio del 2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 12 de agosto del 2026 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la letrada Judith Paola Catalan Riquelme.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el Art. 3565 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Raúl Gustavo Godoy** le suceden en el carácter de herederos universales sus hijos **Pedro Santiago Molinario** y **Ramiro Valentino Molinario**, todos de apellido Godoy.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza